



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MALHERBOLOGÍA

SECRETARÍA: Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón

Av Montañana 930
50059 Zaragoza
Tel.: 976704101
E-mail: secretariasmh2019@gmail.com

Zaragoza, 17 de marzo de 2023

Estimado/a Socio/a:

A través de esta circular queremos anunciar la convocatoria de las **Becas SEMh** para estudiantes y posgraduados que la Junta Directiva La Sociedad Española de Malherbología (SEMh) realiza anualmente.

Se convocan dos becas anuales de introducción a la investigación sobre temas relacionados con esta disciplina.

Os animamos a participar con vuestros trabajos en la convocatoria que más se ciña a las características de estas.

A continuación, se exponen las bases de las Becas:



1. Objetivo de las becas: Promocionar la Malherbología entre estudiantes y profesionales jóvenes.

2. Características: La actividad estará avalada por un Socio de la SEMh, que ejercerá de tutor, y se desarrollará en el Centro de Investigación o de desarrollo, público o privado, al que esté adscrito el tutor. El tutor diseñará el plan de trabajo y efectuará el seguimiento de la actividad. El trabajo propuesto deberá estar directamente relacionado con el estudio de las malas hierbas o de los procedimientos para su control. El becario/a deberá realizar, bajo la supervisión de su tutor, un mínimo de 240 horas de asistencia en el periodo de un año. Las becas no serán prorrogables. En caso de querer realizar el proyecto en una universidad extranjera y el director del proyecto no fuese Socio SEMh, el solicitante deberá tener, además de un director del proyecto en esa universidad, un tutor Socio de la SEMh que avale la investigación.

3. Requisitos: Será requisito del solicitante cumplir una de las siguientes condiciones:

a. Estar matriculado en el último o penúltimo curso de una Universidad española donde se realicen estudios relacionados con la Malherbología.

b. Haber obtenido el título en los últimos 3 años contados desde la convocatoria de las becas.

4. Dotación: La dotación económica de cada beca será de 2000 €. En el momento de la concesión de la beca se entregarán 500 € y los 1500 € restantes tras la entrega del informe correspondiente al trabajo realizado, el cual, a su vez, se presentará avalado por el tutor. El becario/a deberá estar incluido en algún sistema de asistencia sanitaria, no corriendo este gasto a cargo de la SEMh. El plazo límite para entregar el informe final de trabajo será hasta la apertura de la siguiente convocatoria de Becas SEMh. Si por razones intrínsecas del trabajo, u otras ajenas al mismo, este período se alarga, el becario/a deberá informar a la Secretaría justificando el retraso.

5. Solicitudes: Todos los documentos que componen la solicitud de beca deberán enviarse en formato .pdf y dirigirse, **hasta el 26 de mayo de 2023**, a la Secretaría de la SEMh e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Impreso de Aceptación de bases Beca SEMh firmado (ver punto 8).
- Título y memoria (con una extensión mínima de 1 página y máxima de 4 páginas y en castellano) en la que se explique razonadamente el objetivo perseguido, el trabajo a desarrollar y los métodos a utilizar.
- Documento de aceptación por parte de un tutor socio de la SEMh.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso académico (en su caso).
- Certificación académica con detalle de las notas obtenidas.
- *Curriculum vitae*.
- Otros méritos.

La Secretaría de la SEMh acusará el recibo de la documentación indicando al solicitante el envío correcto o en su defecto el plazo que se le da para aportar la documentación ausente.



6. Selección de candidatos y adjudicación: Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, la Junta Directiva de la SEMh procederá a seleccionar los trabajos que crea merecedores de las becas. Para la concesión de las becas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Interés científico y/o técnico del trabajo propuesto.
- b. Adecuación de los métodos planteados a los objetivos propuestos.
- c. Expediente académico, *curriculum vitae* y otros méritos.

La Junta Directiva de la SEMh podrá exigir los documentos acreditativos que estime necesarios antes de la decisión final de la adjudicación. Las decisiones de la Junta serán inapelables.

7. Notificación y publicación: La concesión de las becas serán notificadas personalmente a los solicitantes cuyos trabajos hayan sido seleccionados y, a su vez, publicada en el Boletín y en la página WEB de la SEMh. Un resumen del informe final del trabajo desarrollado será publicado en el Boletín de la SEMh (resumen del trabajo en cuatro-cinco páginas).

8. Aceptación, renunciias: es condición necesaria que los/las estudiantes becados/as acepten expresamente la Beca y, por ende, las normas que aparecen en las Bases de la misma. La aceptación será formalizada mediante un acuerdo de participación entre el/la becario/becaria y la Sociedad Española de Malherbología. Este documento se adjunta en la Convocatoria y puede consultarse en la página web de la Sociedad www.semh.net. Los/las estudiantes seleccionados/as que hayan aceptado la beca podrán renunciar a la Beca de manera voluntaria en cualquier momento.

9. Compromiso por parte de los becarios/as: los beneficiarios de las Becas se comprometen a estar dados de alta como Socios SEMh en el momento en que comience la actividad de la Beca.

10. Anulación de la concesión: La SEMh podrá anular la beca en caso de recibir un informe desfavorable por parte del tutor o en caso de incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria. En estas circunstancias, la SEMh podrá solicitar al becario/a la devolución de la ayuda económica recibida.

En espera de vuestra participación recibid un cordial saludo,

Ana Isabel Marí
Secretaria de la Sociedad Española de Malherbología